

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Año 106. 18 de septiembre de 2023

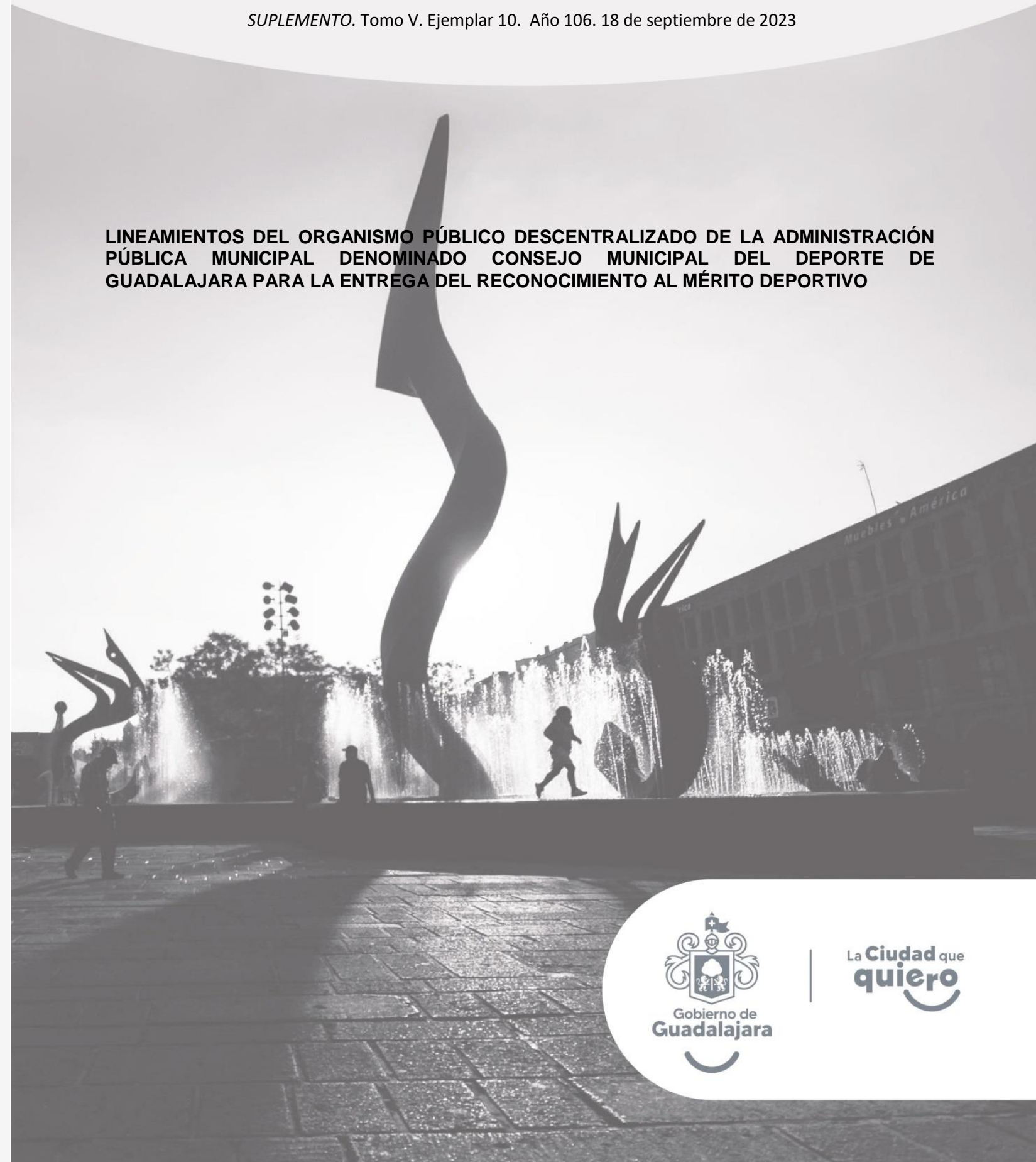
LINEAMIENTOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2023

Índice

LINEAMIENTOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA PARA
LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
DEPORTIVO.....3

LINEAMIENTOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA PARA LA ENTREGA DEL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO"

CAPÍTULO PRIMERO

De las Bases, Requisitos y Condiciones para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo de orden e interés público, que tiene por objeto establecer los lineamientos internos para el otorgamiento de distinciones del Ayuntamiento Municipio de Guadalajara, a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Artículo 1.-

1.1 Con base en el Artículo 18, párrafo tercero del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, se elabora el presente ordenamiento interno, con el objetivo de apoyar y asesorar a la Comisión Edilicia en la materia o en su caso a la Presidenta o el Presidente Municipal para llevar a cabo la selección de candidaturas mediante dictamen emitido por las personas expertas en materia deportiva.

1.2 El Reconocimiento al Mérito Deportivo constituye el premio que, a nombre del municipio, otorga el Ayuntamiento a aquellos deportistas que por su dedicación y esfuerzo hayan representado en forma destacada a nuestra Ciudad, a nuestro Estado, o nuestro País en eventos de alto nivel competitivo, en cada una de sus respectivas disciplinas.

1.3 Adicionalmente puede entregarse mediante diploma las menciones honoríficas que se consideren necesarias a un entrenador, un promotor, un directivo o un técnico, cuyos esfuerzos, dedicación y resultados, hayan contribuido significativamente al desarrollo deportivo de nuestra ciudad.

1.4 En los casos del párrafo anterior, si el candidato a obtener el Reconocimiento al Mérito Deportivo forma parte del Órgano de Análisis del "Reconocimiento al Mérito Deportivo", éste se abstendrá de emitir su voto cuando el asunto en particular se someta a consideración.

Artículo 2.-

2.1 El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara es el organismo competente para convocar y efectuar el proceso de elección de los candidatos al Reconocimiento al Mérito Deportivo, y ponerlos a consideración oportunamente del Ayuntamiento para su aprobación. Para tal efecto **se forma un órgano interno, llamado Órgano de Análisis del Reconocimiento al Mérito Deportivo, el cual será convocado a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año** por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Artículo 3.-

3.1 Para efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 1, de estos lineamientos en cada especialidad de las distintas disciplinas deportivas se elige un candidato que, por sus características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo, sea considerado el más destacado en su deporte y un digno ejemplo para la juventud.

3.2 La entrega de algún premio **puede** declararse desierta cuando no se obtengan los suficientes méritos deportivos para elegir un ganador, a criterio del Órgano de Análisis del Reconocimiento al Mérito Deportivo.

3.3 En el caso de las especialidades deportivas, que por su naturaleza no se practican de forma individual, puede proponerse al equipo en su totalidad cuando existan elementos suficientes para determinar que los méritos deportivos han sido similares en cada uno de los integrantes del equipo.

Artículo 4.-

4.1 Para los efectos de elección de candidatos al Reconocimiento al Mérito Deportivo, sólo serán consideradas las especialidades de las disciplinas deportivas oficialmente reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes, CONADE, emanadas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su Capítulo II, establecidos en su sección primera y sección segunda, y los deportistas que cuenten con las siguientes características:

- I. Deportistas con residencia en el Municipio de Guadalajara de cuando menos un año, aunque por su trabajo, estudio o entrenamiento se encuentren fuera del estado;
- II. Deportistas que entrenen en el Municipio de Guadalajara; y
- III. Deportistas que representen al Municipio de Guadalajara en eventos estatales, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO SEGUNDO
Del Consejo General para la Entrega del Reconocimiento al
Mérito Deportivo.

Artículo 5.-

5.1 El Consejo General estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será la Presidenta o el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara;
- III. La Regidora Presidenta o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud;
- IV. Cuando menos dos Presidentes de las distintas especialidades deportivas, de cada una de las clasificaciones de deportes;
- V. Cuando menos dos representantes de la prensa escrita, dos de la radio y dos de medios televisivos;
- VI. Un representante del sector social y privado que, por su relación, nexos, vinculación y aportaciones con la práctica de la activación física, la cultura física y deporte, pueda hacer aportaciones en la materia; y
- VII. El representante de la Dirección de Educación Física y Deportiva de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

5.2 Las atribuciones del Consejo General son las siguientes:

- I. En reunión ordinaria y previa convocatoria, constituir el Órgano de Análisis; y
- II. Asentar en acta o minuta de dicha reunión lo resuelto cada una de ellas.

Artículo 6.

6.1 Las clasificaciones de deportes, son aquellas en las que se agrupan las distintas especialidades deportivas, dadas las características propias de su naturaleza, siendo estas las siguientes:

- I. Combate: boxeo, esgrima, judo, karate, luchas asociadas y tae kwon do;
- II. Conjunto: baloncesto, béisbol, fútbol soccer, futsal, handball, hockey, polo acuático, softbol, voleibol, voleibol de playa y baloncesto 3x3;
- III. Paralímpicos: ciegos y débiles visuales, silla de ruedas, síndrome de down y sordos y silentes;
- IV. Apreciación y Precisión: ajedrez, boliche, clavados, equitación, fitness, gimnasia aeróbica, gimnasia artística, gimnasia rítmica, nado sincronizado, patinaje artístico sobre hielo, tiro con arco y tiro deportivo, Surf, skateboarding y Freestyle;
- V. Raqueta: bádminton, frontón, racquetbol, squash, tenis y tenis de mesa; y
- VI. Tiempo y Marca: atletismo, canotaje, ciclismo, halterofilia, natación, patines sobre ruedas, pentatlón moderno, remo, triatlón, vela, BMX de estilo libre y escalada deportiva.

Artículo 7.-

7.1 La persona titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- III. Convocar a todos los miembros para la celebración de sesiones ordinarias plenarios a que se refiere este capítulo y las extraordinarias que considere necesarias;
- IV. Someter a votación ante el pleno del Consejo General, la elección de los representantes de las Asociaciones Deportivas del Estado de Jalisco, así como de los representantes de los medios de comunicación deportiva, para su representación e integración en el Órgano de Análisis.
- V. Debe reunirse las veces que estime necesario antes de la sesión solemne de premiación, levantando acta circunstanciada de los acuerdos de cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias que se celebren, las que formarán parte del dictamen que se entregue a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud con el fin se sometería a aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 8.-

8.1 Queda bajo responsabilidad del Presidente del Consejo General, o de quien este se designe:

- I. Convocar por escrito al Órgano de Análisis a sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y con 24 horas para las sesiones extraordinarias; y
- II. Presidir las sesiones del Consejo.

Artículo 9.-

9.1 Habrá quórum con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Consejo General para la conformación del Órgano de Análisis a la hora convocada, de no haberlo después de treinta minutos, se sesionará con los miembros que se encuentren presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen.

CAPÍTULO TERCERO Del Órgano de Análisis.

Artículo 10.-

10.1 El Órgano de Análisis debe estar integrada por:

- I. Un Presidente, que es la Regidora Presidenta o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara;
- III. Seis representantes de las Asociaciones Deportivas del Estado de Jalisco según la clasificación siguiente:
 - a) Un representante de los deportes de tiempo y marca;
 - b) Un representante de los deportes de apreciación y precisión;
 - c) Un representante de los deportes de conjunto;
 - d) Un representante de los deportes de combate;
 - e) Un representante de los deportes de raqueta; y
 - f) Un representante de los deportes de paraolímpicos.
- IV. Cuatro representantes de los medios de comunicación deportiva:
 - a) Un representante de la prensa deportiva escrita,
 - b) Un representante de la radio deportiva,
 - c) Un representante medios televisivos deportivos, y
 - d) Un representante de medios digitales deportivos;
- V. Un representante del CODE Jalisco;
- VI. Un representante del sector social o privado, que será invitado por el Presidente del Consejo General; y
- VII. Un deportista destacado de deportes convencionales, así como un paratleta que hayan sido acreedores al Reconocimiento al Mérito Deportivo, invitados por el Presidente del Consejo General.

Artículo 11.-

11.1 Son atribuciones del Órgano de Análisis:

- I. Actuar en forma colegiada y entrar en sesión permanente, a partir de la fecha de su integración hasta la entrega del dictamen a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud ante el Pleno del Ayuntamiento, conteniendo las propuestas debidamente analizadas;
- II. Evaluar la trayectoria individual de cada uno de los deportistas presentados como precandidatos a la entrega de los estímulos deportivos correspondientes.
- III. Determinar, en cada caso específico, si los logros deportivos individuales de cada precandidato lo hacen merecedor a la medalla y estímulo económico o reconocimiento especial;
- IV. Declarar quórum con la mitad más uno de los integrantes del Órgano de Análisis;
- V. Entregar oportunamente el dictamen a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud para que, a través de ésta, se eleve al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación;
- VI. Solicitar al Pleno del Ayuntamiento, tenga a bien fijar día y hora para la celebración de la sesión solemne de éste en la que se realice la entrega al Reconocimiento al Mérito Deportivo, la cual debe llevarse a cabo en el mes de diciembre de cada año; y
- VII. En caso de aprobación de los estímulos económicos por el Ayuntamiento, se remite la lista al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que se encargue de vigilar el cabal cumplimiento de las finalidades para la cual fue entregada.

Artículo 12.-

12.1 Queda bajo la responsabilidad del Presidente del Órgano de Análisis:

- I. Convocar por escrito a reuniones del Órgano por lo menos con 48 horas de anticipación; y
- II. Presidir las reuniones del Órgano.

Artículo 13.-

13.1 Queda bajo la responsabilidad del Secretario Técnico:

- I. Planificar el desarrollo del proceso de la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo.
- II. Programar para cada una de las etapas correspondientes y coordinar operativamente su desarrollo;
- III. Supervisar la redacción de las convocatorias y formatos para la presentación de los precandidatos y verificar que sean difundidas en los medios de comunicación;
- IV. Vigilar que los formatos sean entregados en forma oportuna a las asociaciones y demás miembros del Consejo General para su capacitación y proceso;
- V. Convocar al Consejo General o al Órgano de Análisis; y
- VI. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones del Consejo General, así como de las demás reuniones del Órgano de Análisis.

CAPÍTULO CUARTO
De la Entrega de las Propuestas.

Artículo 14.-

14.1 Las propuestas deberán ser entregadas dentro de los primeros 15 días naturales del mes de octubre, por cualquier persona, en los términos del artículo siguiente de este capítulo.

Artículo 15.-

15.1 Las propuestas de los precandidatos deberán contener las actividades deportivas en que participó en el tiempo comprendido del 30 de septiembre del año inmediato anterior al 30 de septiembre del año en que se realiza la premiación.

Artículo 16.-

16.1 Llenar y firmar en original la Ficha de Registro por la persona participante propuesto, en donde estipula que acepta participar en éste certamen, la cual podrá descargar en la liga correspondiente especificada en convocatoria.

Artículo 17.-

17.1 Presentar copia del acta de nacimiento o certificado de residencia y comprobante de domicilio al momento de presentar la propuesta.

Artículo 18.-

18.1 Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado, previa justificación a entera satisfacción del Órgano de Análisis, podrán recibirse propuestas fuera del término señalado con anterioridad, pero de ninguna manera una vez enviadas las propuestas al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

CAPÍTULO QUINTO
De los Requisitos de la Elección.

Artículo 19.-

19.1 La elección del candidato se hará tomando en cuenta los eventos en que participó, lugar que ocupó, número de participantes e importancia de los mismos.

Artículo 20.-

20.1 Los eventos deportivos oficiales serán clasificados en el siguiente orden:

I.- Internacional:

- a).- Juegos Olímpicos;
- b).- Mundial por deporte;
- c).- Juegos Panamericanos;
- d).- Universiada Mundial;
- e).- Juegos Centroamericanos; y
- f). - Eventos Internacionales de la especialidad.

II.- Nacional:

- a).- Campeonato Nacional; y
- b).- Selectivo.

III.- Estatal:

- a).- Estatal; y
- b).- Municipal.

Artículo 21.-

21.1 Para ser acreedor a la medalla y al estímulo económico se requiere:

- I. Ser tapatio por nacimiento o por adopción, teniendo como mínimo un año de residencia en el Municipio de Guadalajara, habiendo representado a la ciudad, al estado o al país en las competencias clasificatorias estatales, nacionales o internacionales;
- II. Haber participado en juegos olímpicos; y
- III. En los años en que no haya olimpiadas se analizará el tipo de eventos en que participó, récords, número de participantes e importancia de los mismos.

Artículo 22.-

22.1 Para ser acreedor al Reconocimiento al Mérito Deportivo se requiere que el precandidato haya competido en evento internacional y ocupado del primer al quinceavo lugar, analizándose el tipo de evento en que participó, número de participantes e importancia de los mismos.

Artículo 23.-

23.1 Se harán merecedores a reconocimientos los deportistas que no cumplan con los requisitos anteriores pero que se hayan esforzado por representar dignamente al Municipio y al Estado, de igual manera se harán acreedores a este reconocimiento entrenadores o ciudadanos, que se hayan distinguido por su trayectoria y apoyo al deporte, sometiendo la aprobación mediante mayoría de votos entre los integrantes del Órgano de Análisis para su observación y aprobación.

Artículo 24.-

24.1 Para tomar las decisiones, se tomará la votación por la mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO SEXTO

De la Medalla y estímulo económico al Reconocimiento al Mérito Deportivo.

CF 

Artículo 25.-

25.1 La entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo, se otorga a las personas físicas que hayan representado en forma destacada a la ciudad en eventos deportivos, el cual deben ser anual y entregarse en el mes de diciembre en acto solemne en los términos de la convocatoria.

Artículo 26.-

26.1 La característica del estímulo económico es el siguiente:

- I. Se hará de por lo menos seiscientos sesenta veces el valor diario de la UMA (unidad de medida y actualización), a los veinte deportistas más destacados.

Artículo 27.-

27.1 Las características de las medallas son las siguientes:

- I. Pieza de metal batida o acuñada en plata y bañada en chapa de oro, redonda, de hasta ocho centímetros de diámetro.
- II. Anverso el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve; y
- III. Al reverso con el grabado "Reconocimiento al Mérito Deportivo", el año, el nombre del ganador y disciplina en fondo opaco.

Artículo 28.-

28.1 Las características del diploma son las siguientes:

- I. Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas de la Presidenta o el Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento y en su caso de la Presidenta o Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente en el que se publique en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. - En todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por el Órgano de Análisis

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
 TABULADOR DE INGRESOS 2023
 CURSOS DE VERANO

MODALIDAD	Costos 2023			
	4 semanas	3 semanas	2 semanas	1 semanas
Multideportes con Natación	\$ 950.00	\$ 730.00	\$ 490.00	\$ 270.00
Multideportes	\$ 840.00	\$ 670.00	\$ 440.00	\$ 230.00
Natación	\$ 670.00	\$ 520.00	\$ 350.00	\$ 190.00

Reposición de Credencial	\$20.00			
	De	Hasta		
Reposición de Playera	\$ 100.00	\$ 250.00		

Descuentos autorizados

50% A personas con discapacidad permanente, presentando credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco o SNDIF. El descuento será respetado solo en horarios especiales de discapacidad.

50% A personas de la tercera edad, presentando credencial de INAPAM.

* 50% A los hijos de trabajadores de COMUDE Guadalajara.

* Descuento hasta al 100 % previa estudio socioeconómico y con autorización del Director General de COMUDE, y /o Director de la unidad de administración y finanzas.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

Disciplina		Costo año 2023			
		Días por semana	Inscripción	Credencial	Mensualidad
Atletismo, Ajedrez, Ciclismo BMX, Bádminton, Balón Mano al Aire Libre, Cachibol, Softbol al Aire Libre, Jazz, Porras, Parkour, Mastil chino, Ciclismo de Montaña		2	\$70.00	\$20.00	\$ 50.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 65.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 95.00
Baloncesto en Gimnasio, Balón mano en Gimnasio, Voleibol Gimnasio		2	\$70.00	\$20.00	\$ 95.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 130.00
		4	\$70.00	\$20.00	\$ 175.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 200.00
Fútbol en campo de tierra		2	\$70.00	\$20.00	\$ 90.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 125.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 195.00
Fútbol en campo sintético		2	\$70.00	\$20.00	\$ 100.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 140.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 220.00
Fútbol en campo natural		2	\$70.00	\$20.00	\$ 140.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 200.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 320.00
Baloncesto		2	\$70.00	\$20.00	\$ 70.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 95.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 145.00
Beisbol		2	\$70.00	\$20.00	\$ 220.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 320.00
Voleibol		2	\$70.00	\$20.00	\$ 75.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 100.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 155.00
Frontón		2	\$70.00	\$20.00	\$ 40.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 50.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 80.00
Tennis		1	\$130.00	\$20.00	\$ 80.00
		2	\$130.00	\$20.00	\$ 160.00
		3	\$130.00	\$20.00	\$ 230.00
		5	\$130.00	\$20.00	\$ 370.00
Tennis de Mesa		2	\$70.00	\$20.00	\$ 80.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 110.00
		4	\$70.00	\$20.00	\$ 140.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 170.00
Pádel		1	\$130.00	\$20.00	\$ 80.00
		2	\$130.00	\$20.00	\$ 160.00
		3	\$130.00	\$20.00	\$ 230.00
		5	\$130.00	\$20.00	\$ 370.00
Tochito (fútbol bandera)		2	\$70.00	\$20.00	\$ 70.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 95.00
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 145.00
		Costo año 2023			

Disciplina		Días por semana	Inscripción	Credencial	Mensualidad	
Gimnasia	ATLÉTICOS	2	\$70.00	\$20.00	\$ 150.00	
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 215.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 345.00	
Ballet		2	\$70.00	\$20.00	\$ 150.00	
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 215.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 345.00	
Natación al Aire Libre		1	\$160.00	\$20.00	\$ 150.00	
		2	\$160.00	\$20.00	\$ 290.00	
		3	\$160.00	\$20.00	\$ 440.00	
		5	\$160.00	\$20.00	\$ 610.00	
		6	\$160.00	\$20.00	\$ 640.00	
Natación Albercas Cubiertas		1	\$160.00	\$20.00	\$ 190.00	
		2	\$160.00	\$20.00	\$ 370.00	
		3	\$160.00	\$20.00	\$ 550.00	
		5	\$160.00	\$20.00	\$ 720.00	
	6	\$160.00	\$20.00	\$ 750.00		
Acuatión	2	\$160.00	\$20.00	\$ 370.00		
	3	\$160.00	\$20.00	\$ 550.00		
	5	\$160.00	\$20.00	\$ 720.00		
Judo, Karate, Tae Kow Do	COMBATE	2	\$130.00	\$20.00	\$ 90.00	
		3	\$130.00	\$20.00	\$ 125.00	
		5	\$130.00	\$20.00	\$ 195.00	
Lucha Olímpica		2	\$70.00	\$20.00	\$ 60.00	
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 80.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 120.00	
Box		2	\$70.00	\$20.00	\$ 60.00	
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 80.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 120.00	
Artes Marciales Mixtas		2	\$70.00	\$20.00	\$ 60.00	
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 80.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 120.00	
Cardio		ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	1	\$130.00	\$20.00	\$ 80.00
			2	\$130.00	\$20.00	\$ 140.00
			3	\$130.00	\$20.00	\$ 190.00
	5		\$130.00	\$20.00	\$ 240.00	
Fitness	1		\$130.00	\$20.00	\$ 80.00	
	2		\$130.00	\$20.00	\$ 140.00	
	3		\$130.00	\$20.00	\$ 190.00	
	5		\$130.00	\$20.00	\$ 240.00	
Psicomotricidad	2		\$130.00	\$20.00	\$ 130.00	
	3		\$130.00	\$20.00	\$ 185.00	
	5		\$130.00	\$20.00	\$ 295.00	
Power Lifting	DEPORTE ADAPTADO		2	\$70.00	\$20.00	\$ 80.00
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 110.00	
		4	\$70.00	\$20.00	\$ 140.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 170.00	
Boccia		2	\$70.00	\$20.00	\$ 90.00	
		3	\$70.00	\$20.00	\$ 125.00	
		4	\$70.00	\$20.00	\$ 160.00	
		5	\$70.00	\$20.00	\$ 195.00	
Credencial reposición		\$20.00				
Notas						

Fechas para pago de Escuelas de Iniciación Deportiva de conformidad a lo siguiente:
Del día 1 al 5 del mes en curso / Pago de la mensualidad en tiempo, sin costo de reinscripción y con derecho a acceder a su clase correspondiente .
Del día 6 al 10 del mes en curso / Se podrá realizar el pago de mensualidad sin costo de reinscripción, pero sin poder acceder a su clase correspondiente, hasta haber realizado su pago de mensualidad.
Del día 11 al 15 del mes en curso / Pago de mensualidad con reinscripción de la escuela correspondiente.
Las inscripciones de nuevo ingreso se pueden realizar cualquier día del mes, cubriendo los costos de inscripción, mensualidad y credencial correspondientes.
Descuentos autorizados
* 100% en mensualidades a Servidores Públicos adscritos al Consejo Municipal del Deporte, así como el 50% a sus familiares directos (papá, mamá, hijos y cónyuge), presentando acta de nacimiento y/o acta de matrimonio y copia recibo de nomina reciente.
* 25% en mensualidades a Servidores Públicos adscritos al Ayuntamiento de Guadalajara presentando copia recibo de nomina reciente.
* 50% en mensualidades a personas de la tercera edad presentando copia de credencial vigente del INAPAM.
* 50% en mensualidades a personas con discapacidad permanente, presentando credencial o certificado de discapacidad emitida por DIF Jalisco o SNDIF. El descuento será respetado solo en horarios especiales de discapacidad.
* Hasta 50% en mensualidades a personas con discapacidad presentando diagnostico clínico evaluado y aprobado previamente por la Jefatura de deporte Paralímpico.
* 50% en mensualidades a partir del tercer integrante de la misma familia directa, aplicándose a la mensualidad de menor costo; previa acreditación oficial, acta de nacimiento y/o acta de matrimonio, así como identificación oficial. Los pagos de todos los integrantes deberán realizarse al mismo tiempo.
* 100% en inscripción a escuelas de iniciación deportiva presentado copia y original de la credencial de cursos de verano, Valido hasta 1 mes de finalizado el curso de verano del año en curso.
* Becas hasta al 100 % en inscripción y mensualidad previo estudio socioeconómico y con autorización del Director General de COMUDE, y /o Director de la unidad de administración y finanzas.
En el caso de que las Escuelas de Iniciación Deportiva suspendan el servicio por causa de: Falta de Energía eléctrica, Eventos Internos o Externos, así como fallas en el mantenimiento de las instalaciones, podrá considerarse de acuerdo al tiempo de suspensión de clases un descuento, así como la reinscripción que pueda generarse por no haber realizado el pago en tiempo, previa valoración del área a cargo de este servicio.
En el caso de que los alumnos ya inscritos en las Escuelas de Iniciación Deportiva, realicen sus pagos al corriente, incluyendo el mes de diciembre, serán considerados para asignación de un lugar en el siguiente año, sin que esto les exima del pago de su inscripción que corresponda.
*En el supuesto de ya contar con un descuento, no se es acreedor a otro descuento. Aplica de la misma forma a los descuentos familiares, es decir, aplica un descuento por familia.
Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
LIGAS EXTERNAS

ZONA A			
Tipo de cancha	Costos 2023		
	Categoría		
	Libre	Juvenil y Femenil	Infantil
Soccer Pasto Natural y Sintético	435.00	325.00	240.00
Pasto Sintético 7	410.00	310.00	230.00
Pasto Sintetico 6 y Rápido	290.00	200.00	150.00
Cemento Fútbol Rápido y 6	100.00	65.00	50.00
Soccer Tierra	170.00	110.00	100.00
Multiusos	100.00	65.00	50.00
Entrenamiento Cancha Soccer / Futbol Americano / Tochito	250.00	200.00	165.00

ZONA B			
Tipo de cancha	Costo 2023		
	Categoría		
	Libre	Juvenil y Femenil	Infantil
Soccer Pasto Natural y Sintético	370.00	280.00	210.00
Pasto Sintético 7	360.00	260.00	200.00
Pasto Sintetico 6 y Rápido	230.00	160.00	130.00
Cemento Fútbol Rápido y 6 / Baloncesto	85.00	55.00	45.00
Soccer Tierra	145.00	100.00	80.00
Multiusos	145.00	55.00	45.00

Descuentos autorizados
Hasta un 100 % para escuelas y universidades publicas o privadas, previo análisis del caso y con la aprobación y valoración de la Dirección a cargo de los descuentos.
Descuento hasta del 100 % en el pago de la tarifa, siempre que se justifique y que sean solicitadas por dependencias del sector gobierno.
Los pagos se realizarán de forma mensual, considerando que este se calculará en función de 4 semanas en un mes.
Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE
Notas
Las ligas infantiles no se realizarán en horarios nocturnos de 19:00 a 23:00hrs
Las ligas en horarios nocturnos se realizaran en un horario corrido de 20:00 a 23:00hrs

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
 TABULADOR DE INGRESOS 2023
 LIGAS DE FÚTBOL ZONAS

CLASIFICACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL POR ZONAS 2023

CANCHAS DE FÚTBOL SIETE SUPERFICIE SINTÉTICO		
ZONAS	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
1	21	A
1	79	A
1	37	A
1	12	A
1	36	A
1	CDC3	B
2	38	B
2	49-1	A
2	49-2	A
3	17	B
3	18	B
3	41	B
4	34	A
5	16	A
5	32	A
5	42	A
6	35	B
6	47	B
7	22	B
7	27	A
8	45	B
8	50	B
8	62	B

CANCHAS DE FÚTBOL SEIS SUPERFICIE SINTÉTICO		
ZONA	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
3	57	B
4	8	B
7	46	A

CANCHAS DE FÚTBOL RAPIDO SUPERFICIE SINTÉTICO		
ZONA	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
3	57	B
6	8	B
7	46	A

CANCHAS DE FÚTBOL SIETE Y CINCO SUPERFICIE TIERRA		
ZONA	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
6	75	B

CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER SUPERFICIE SINTÉTICO		
ZONA	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
2	11	A
3	41	B
3	78	B
3	9-3	A
3	51	B
4	1	A
4	2-2	B
4	8	A
5	6	A
6	26	B
6	25-2	B
6	20	B
6	48-1	B
6	48-2	B
7	7	A
7	27	A
8	69	B

CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER TIERRA		
ZONAS	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
3	9-1	B
3	9-2	B
3	9-4	B
4	19	B
4	33-1	B
4	33-2	B
5	4	B
7	15	A
8	61	A

CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER SUPERFICIE PASTO NATURAL		
ZONAS	UNIDAD DEPORTIVA	TIPO TABULADOR
1	37	A
3	9-5	B
4	2-1	B
6	25-1	B

CANCHAS DE FÚTBOL RAPIDO CEMENTO

CANCHAS DE MULTIUSOS (FÚTBOL)

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA	
TABULADOR DE INGRESOS 2023	
ESCUELAS EXTERNAS	
Concepto	Costo 2023
Fútbol Campo Tierra Soccer	\$ 50.00
Fútbol Campo Sintético Soccer	\$ 165.00
Fútbol Campo Pasto Natural Soccer	\$ 175.00
Fútbol Campo Sintético 7 y Modalidades	\$ 160.00
Fútbol Campo Sintético con Medidas Menores a las Oficiales de Futbol 7 y Modalidades	\$ 120.00
Canchas de Rápido Cemento y Tierra	\$ 35.00
Cancha de Cemento al aire libre	\$ 45.00
*Canchas Techadas Gimnasios	\$ 150.00
Salón Techado Para deportes de contacto	\$ 110.00
Explanada techada de usos Múltiples	\$ 75.00
Espacio para escuela de Box	\$ 55.00
* Cancha de Beisbol con medidas menores a la oficial	\$ 160.00
* Cancha de Padel	\$ 90.00
* Cancha de Tennis	\$ 90.00
Para uso de cancha	
Usos de cancha con un mínimo de 24 horas al mes.	
Usos de cancha techada con un mínimo de 16 horas al mes.	
Los espacios que no sean usados de forma particular estarán abiertos al público en general.	
El uso de las canchas para escuelas externas no estará permitido después de las 8pm	
El uso de canchas para escuelas externas será de lunes a viernes	
Las escuelas que metan Ligas y/o Torneos durante sus horarios de escuelas se les cobrará \$60 más por cancha de soccer y \$50 más en cancha de futbol siete por cada hora utilizada.	
Descuentos autorizados	
Todos los descuentos deberán ser plenamente comprobados.	
Hasta un 100% a las asociaciones con beneficio social hacia la población vulnerable, previo análisis del caso, con acta constitutiva.	
Hasta un 100% a con oficio tramitado y avalado por la Secretaría General , previo análisis del caso.	
Hasta un 100% para escuelas que ofrezcan sus servicios sin costo para la ciudadanía previo análisis del caso, con la autorización y evaluación de la Dirección a cargo de otorgar descuentos.	
Hasta un 100% para escuelas que cobren y que ofrezcan sus servicios en donde la ciudadanía sea la principal beneficiada, previo análisis del caso, con la autorización y evaluación de la Dirección a cargo de otorgar descuentos.	
Hasta un 100 % para escuelas y universidades publicas o privadas, previo análisis del caso y con la aprobación y valoración de la Dirección a cargo de los descuentos.	
Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE	

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA PARTICULARES

1. Autorización de uso de suelo en cancha a particulares	Tipo de campo	Costo 2023	
		Costo por hora de uso:	Costo por hora de energía eléctrica
Soccer	Campo de Tierra	180.00	177.00
	Campo Sintético	440.00	177.00
	Campo de Pasto Natural	450.00	177.00
Fútbol Modalidades	Campo de Cemento	110.00	177.00
	Campo Sintético U.12	430.00	177.00
	Campo Sintético (Fútbol Rápido y Seis) Ejemplo UD 8, 13 Y 83	310.00	177.00
Cancha Uso Múltiple al Aire Libre		130.00	177.00
Cancha de Beisbol	Sintético	390.00	177.00
Uso Exclusivo de Cancha de Tenis		130.00	177.00
Uso Exclusivo de Cancha de Padel		130.00	177.00
Cancha Uso Múltiple Techada		280.00	177.00
Uso Exclusivo de Alberca		550.00	177.00
Uso Exclusivo de carril de Alberca		200.00	177.00

Aclaración

* Fútbol Asociación: Son los campos de fútbol también denominados como soccer donde contienen 11 contra 11 jugadores.

* Fútbol Modalidades son los campos que por su dimensiones menores al del Fútbol Asociación son una adaptación de este, donde pueden contener 7 contra 7, 6 contra 6 y 5 contra 5 jugadores.

* Ligas por convocatoria de COMUDE, o externas previos convenio y convocatoria.

Notas

El costo de la energía eléctrica en horarios sólo aplica en Unidades Deportivas que cuenten con el servicio y será previo análisis del área correspondiente.

El uso de las canchas es por hora reloj.

El uso de la alberca será exclusivo para actividades de tipo deportivo.

Descuentos autorizados

Todos los descuentos deberán ser plenamente comprobados.

Hasta un 100% a las asociaciones con beneficio social hacia la población vulnerable avalado previo análisis del caso por Dirección General.

Hasta un 100% con oficio tramitado y avalado por la Dirección General, previo análisis del caso.

Descuento hasta del 100 % en el pago de la tarifa, siempre que se justifique y que sean solicitadas por dependencias del sector gobierno.

Hasta un 100 % para escuelas o universidades públicas o privadas, previo análisis del caso y con la aprobación y valoración de la Dirección a cargo de los descuentos.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO

2. Autorización de uso de suelo en fuentes de sodas, puestos fijos, semifijos y móviles	Costo Año 2023	Observaciones
Zona A (Unidades Deportivas: 1, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 21, 22, 24, 27, 30, 31, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 51, 56, 58, 61, 62, 66, 68, 70, 72, 78, 79, 88, CD3, Gimnasio de Box, E.B, Gimnasio México 68, Gimnasio Joly Ramírez Y Gimnasio Río de Janeiro, Parque el Refugio. Por metro cuadrado.	440.00	Los giros que requieran energía eléctrica realizarán la contratación del servicio por su cuenta y costo.
Zona B (Unidades Deportivas: 2, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 35, 39, 41, 42, 44, 45, 50, 53, 54, 57, 59, 60, 63, 64, 65, 67, 69, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 84, 86, 87, 89, 90, 91, 92. Por metro cuadrado.	390.00	Para quienes no puedan realizar su contrato de energía eléctrica, El Departamento de Mantenimiento validará la cantidad estimada de energía que se requiere de conformidad al uso de la misma, cantidad que se incrementará en el pago mensual de su autorización.
Tarjetón de permisos	50.00	El tarjetón no tendrá costo al hacer el trámite de autorización de uso de suelo/ posteriormente si ese requiere reposición del tarjetón tendrá dicho costo.

3. Autorización de Uso de suelo en:	Costo Año 2023		Observaciones
	De	Hasta	
Brincolin y trampolín	\$1,000.00	\$10,000.00	Aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación y horarios.
Fuente de Sodas	\$1,000.00	\$10,000.00	Aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación, horarios y productos, así como el estado de la misma.
Baños	\$500.00	\$1,000.00	Aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación, horarios y productos, así como el estado de los mismos.
Baños para eventos específicos	500.00	2,000.00	Aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación, horarios y productos, así como el estado de los mismos.
Bodega	\$500.00	\$5,000.00	Aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación, horarios y productos.

Nota: - Los giros que requieran energía eléctrica realizarán la contratación del servicio por su cuenta y costo. Para quienes no puedan realizar su contrato de energía eléctrica, el Departamento de Mantenimiento validará la cantidad estimada de energía que se requiere de conformidad al uso de la misma, cantidad que se incrementará en el pago mensual de su autorización.
- En su oficio de petición manifestar bajo protesta de decir verdad que el permiso lo explotara de manera directa él y no a través de un tercero.

Descuentos autorizados

Los espacios que no sean usados de forma particular estarán abiertos al público en general.
50% A personas de la tercera edad identificándose con credencial del INAPAM, en los conceptos comprendidos en los apartados 2 y 3 de autorización de uso de suelo.
50% A personas con discapacidad permanente previa valoración y autorización, presentando credencial de discapacidad emitida por DIF Jalisco o SNDIF, en los apartados 2 y 3 de autorización de uso de suelo
Descuento hasta del 100 % en el pago de la tarifa, siempre que se justifique y que sean solicitadas por dependencias del sector gobierno.
Descuento hasta del 100 % en el pago de la tarifa, siempre que se justifique y que sean solicitadas por grupos de apoyo a los eventos de COMUDE.
Hasta un 100 % para escuelas o universidades publicas o privadas, previo análisis del caso y con la aprobación y valoración de la Dirección a cargo de los descuentos.
Los espacios que sean de servicios públicos como baños podrán otorgarse con descuento de hasta un 100% , con la finalidad de otorgar el servicio a la ciudadanía.
Todos los descuentos deberán ser plenamente comprobados. Y en el caso de los descuentos de discapacidad y tercera edad el permiso no podrá ser transferido bajo ninguna circunstancia y deberá ser atendido directamente por el mismo, por lo que si en una revisión se detecta que quien lo atiende es un tercero, dicho permiso podrá ser revocado de manera inmediata o en su defecto, el descuento al que tiene derecho será cancelado y el beneficio que haya obtenido por el descuento indebido deberá ser cubierto a la dependencia hasta por un monto máximo de los meses transcurridos en el año en que se dé el supuesto, en un plazo no mayor de 30 días.
Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
 TABULADOR DE INGRESOS 2022
 AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO EN GIMNASIOS

4. Autorización de uso de suelo en:	Cobro 2023		Observaciones
	De	A	
Gimnasio México 68	\$5,000.00	\$25,000.00	Para actividades deportivas, escolares y culturales, aplicando criterios de servicios utilizados, horarios, así como el número de asistentes al evento.
Gimnasio Río de Janeiro	\$5,000.00	\$25,000.00	Para actividades deportivas, escolares y culturales, aplicando criterios de servicios utilizados, horarios, así como el número de asistentes al evento.
Gimnasio Joly Ramírez	\$5,000.00	\$25,000.00	Para actividades deportivas, escolares y culturales, aplicando criterios de servicios utilizados, horarios, así como el número de asistentes al evento.
Gimnasio de Polideportivo	\$5,000.00	\$25,000.00	Para actividades deportivas, escolares y culturales, aplicando criterios de servicios utilizados, horarios, así como el número de asistentes al evento.
Terrazas en unidades	\$500.00	\$5,000.00	Para actividades deportivas, escolares y culturales, aplicando criterios de servicios utilizados, horarios, así como el número de asistentes al evento.
Unidad Deportiva para Fiestas Infantiles (Kioskos, areas verdes, areas de pick nick, entre otros)	\$200.00	\$2,000.00	Para actividades deportivas, escolares y culturales, aplicando criterios de servicios utilizados, horarios, así como el número de asistentes al evento.
Sesión de Fotografía	\$300.00	\$300.00	Tarifa de conformidad a lo autorizado en la Ley de Ingresos vigente.
Foro al Aire Libre	\$500.00	\$15,000.00	Aplicando criterios de servicios utilizados y horarios.
Puestos Ocasionales en Eventos	\$500.00	\$60,000.00	Aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación y horarios.
Pista de Bicicross o BMX	\$2,000.00	\$10,000.00	Para eventos, aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación y horarios.
Cursos de Verano Externos	\$5,000.00	\$30,000.00	Para eventos, aplicando criterios de medidas, servicios utilizados, ubicación y horarios.

Descuentos autorizados
Descuento hasta del 100 % en el pago de la tarifa, siempre que se justifique y que sean solicitadas por dependencias del sector gobierno.
Descuento hasta del 100 % en el pago de la tarifa, siempre que se justifique y que sean solicitadas por grupos de apoyo a los eventos de COMUDE.
Hasta un 100% a Con oficio tramitado y avalado por la Secretaría General , previo análisis del caso.
Hasta un 100 % para escuelas o universidades publicas o privadas, previo analisis del caso y con la aprobación y valoración de la Dirección a cargo de los descuentos.
Hasta el 100% A las asociaciones con beneficio social hacia la población vulnerable, previo análisis del caso, en el caso del uso de suelo en Gimnasios, señalado en el punto número 4.
Todos los descuentos deberán ser plenamente comprobados.
Los espacios que no sean usados de forma particular estarán abiertos al público en general.
Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
 TABULADOR DE INGRESOS 2023
 TERAPIA DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA

SERVICIO	Días	Inscripción	Credencial	Mensualidad
Terapia de Piso	1	70.00	20.00	\$ 170.00
	2	70.00	20.00	\$ 340.00
	3	70.00	20.00	\$ 440.00
	4	70.00	20.00	\$ 550.00
	5	70.00	20.00	\$ 600.00

SERVICIO	Días	Inscripción	Credencial	Mensualidad
Hidroterapia	1	70.00	20.00	\$ 230.00
	2	70.00	20.00	\$ 460.00
	3	70.00	20.00	\$ 560.00
	4	70.00	20.00	\$ 640.00
	5	70.00	20.00	\$ 720.00

Del día 11 al 15 del mes en curso; podrá realizar el pago correspondiente de la mensualidad más el costo por reinscripción para poder acceder a la terapia física.

Las inscripciones de nuevo ingreso se pueden realizar cualquier día del mes, cubriendo los costos de inscripción, mensualidad y credencial correspondiente.

Los descuentos y becas solicitados para el servicio de Terapia física serán valorados por el área correspondiente según al Reglamento de Becas para las Escuelas de Iniciación Deportiva y Descuentos del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del

Fechas para pagos

En el caso de que el servicio de terapia física se suspenda por causa de falta de energía eléctrica, eventos internos o externos, así como fallas en el mantenimiento de las instalaciones, podrá considerarse de acuerdo al tiempo de suspensión de la terapia, así como la reinscripción que pueda generarse por no haber realizado el pago en tiempo, previa valoración del área a cargo de este servicio.

En el caso de que el usuario que recibe el servicio de Terapia Física que realice sus pagos al corriente, incluyendo el mes de diciembre, serán considerados para asignación de un lugar en el siguiente año, sin que esto les exima del pago de su inscripción que corresponda.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
INGRESO A ESTACIONAMIENTOS

Concepto	Costo 2023	Observaciones
Costo de ingreso por vehículo a estacionamientos de Unidades Deportivas, Gimnasios y Parques Administrados por COMUDE Guadalajara.	\$20.00	Tarifa de conformidad a lo autorizado en Ley de Ingresos vigente.
Uso de alguna de las unidades deportivas como estacionamiento	\$20.00	Tarifa de conformidad a lo autorizado en Ley de Ingresos vigente.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
EVENTOS DEPORTIVOS, LIGAS Y COPAS DEPORTIVAS

EVENTOS DEPORTIVOS, LIGAS Y COPAS DEPORTIVAS COSTOS 2023

La recaudación por estos conceptos se señalará en cada una de las convocatorias respectivas y de conformidad con el estimado de ingresos y presupuesto de egresos del cada uno de los eventos, tomando en consideración el costo en el mercado así como el impacto social.

DESCUENTOS AUTORIZADOS

Se podrán otorgar descuentos o condonaciones en los costos de inscripciones a los eventos, ligas, copas o torneos, y estos podrán ser hasta el 100 % con autorización del Director General de COMUDE, o a propuesta de los integrantes del Consejo Directivo previo análisis del caso, siempre y cuando la solicitud provenga de una Institución la cual busque el fomento a la práctica del deporte y la recreación, y/o siendo parte de los trabajadores adscritos al COMUDE.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
CURSOS Y/O CERTIFICACIONES

CURSOS Y/O CERTIFICACIONES COSTOS 2023

La recaudación por este concepto se señalará en cada una de las convocatorias, tomando en consideración el costo en el mercado, los temas a tratar, la duración, el documento final emitido así como el sector de la población al que va dirigido

DESCUENTOS AUTORIZADOS

Se podrán otorgar descuentos o condonaciones en los costos de inscripciones a los cursos y/o certificaciones que podrán ser hasta el 100 % con previa autorización del Director General de COMUDE. Los detalles generales se plasmarán e cada convocatoria y los imprevistos serán resueltos por el área capacitan contando con el visto bueno de la dirección a cargo.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
TABULADOR DE INGRESOS 2023
CURSOS Y/O CERTIFICACIONES

CURSOS Y/O CERTIFICACIONES COSTOS 2023

La recaudación por este concepto se señalará en cada una de las convocatorias, tomando en consideración el costo en el mercado, los temas a tratar, la duración, el documento final emitido así como el sector de la población al que va dirigido

DESCUENTOS AUTORIZADOS

Se podrán otorgar descuentos o condonaciones en los costos de inscripciones a los cursos y/o certificaciones que podrán ser hasta el 100 % con previa autorización del Director General de COMUDE. Los detalles generales se plasmarán en cada convocatoria y los imprevistos serán resueltos por el área capacitación contando con el visto bueno de la dirección a cargo.

Los criterios no previstos en el presente tabulador serán resueltos por la Dirección General de COMUDE